



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000885-01

Proposición No de Ley presentada por las Procuradoras Dña. Inmaculada Gómez Jiménez, Dña. Alba Priscila Bermejo Santos y Dña. Blanca Delia Negrete Santamaría, instando a la Junta de Castilla y León para que inste al Gobierno de la Nación a la creación de un marco jurídico para empresas y emprendedores especialmente en áreas rurales, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de noviembre de 2020, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/000864 a PNL/000885.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, de conformidad con el artículo 64 del Reglamento.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de noviembre de 2020.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Inmaculada Gómez Jiménez, Alba Priscila Bermejo Santos y Blanca Della Negrete Santamaría, Procuradoras pertenecientes al Grupo Parlamentario Ciudadanos (C's) de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Empleo e Industria:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las empresas sociales son definidas por la Comisión Europea como "un operador de la economía social cuyo principal objetivo es tener una incidencia social, más que generar beneficios para sus propietarios o sus socios. Funciona en el mercado proporcionando bienes y servicios de manera empresarial e innovadora y utiliza sus excedentes principalmente para fines sociales. Está sometida a una gestión responsable y transparente, en concreto mediante la asociación de sus empleados, sus clientes y



las partes interesadas de que se trate en su actividad económica" (Comisión Europea, COM 2011, 682). Estas empresas no pueden recibir el apoyo e impulso que necesitan porque no tienen un marco legal que las regule.

Por ello, es necesario instar al Gobierno de la Nación a la tramitación de una ley que regule las mismas, entendiendo que la conveniencia e importancia de esta Proposición No de Ley, se fundamenta en la dificultad que existe en España de crear instrumentos específicos para empresas que no están reguladas jurídicamente.

Por otro lado, una figura trascendental, el emprendedor social, es aquel agente que identifica una oportunidad de negocio basada en la resolución de un problema social a través de una solución creativa e innovadora. Su existencia fomenta el empleo inclusivo y el desarrollo territorial, así como la innovación social.

La aprobación de la ley mejoraría la competitividad de las empresas sociales y estas podrían aumentar su capital, atraer inversiones, mejorar en tecnología y en procesos productivos y, por consiguiente, crecer económicamente alcanzando otros mercados y clientes anteriormente limitados por la falta de normativa estatal.

Por ello, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León, con la finalidad de fomentar la creación de un marco jurídico para las empresas y emprendedores sociales, insta a la Junta de Castilla y León a que inste al Gobierno de la Nación a:

La elaboración de un proyecto de ley que regule el emprendimiento social y la empresa social teniendo como punto de partida la definición que de ella hace la Comisión Europea. Determinando de esta manera el ámbito de aplicación, los principios orientadores y las medidas para el fomento de las empresas sociales en la región, así como un registro público de estas empresas, configurando un sello que identifique a las empresas sociales que cumplan con los requisitos que las caracterizan.

Una ley que además regule el establecimiento de deducciones fiscales para estimular la creación de empleo por parte de empresas y emprendedores sociales en áreas rurales.

Valladolid, 24 de noviembre de 2020.

LAS PROCURADORAS,

Fdo.: Inmaculada Gómez Jiménez,

Alba Priscila Bermejo Santos y

Blanca Delia Negrete Santamaría

EL PORTAVOZ,

Fdo.: David Castaño Sequeros